SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2024

Flabora:

Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable: Secretaría de Bienestar

Evaluación del:

1003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)











Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



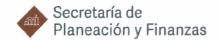


onforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracciones VI y X, 9 fracciones VII y VIII, 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracciones VIII y IX, 140 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; se

establece la obligación de que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientación a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se indica que las instituciones responsables de los programas públicos que hayan sido objeto de evaluación deben dar seguimiento a las recomendaciones emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.





Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, coordinó y supervisó la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) del ejercicio fiscal 2022.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del FISE



Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del FISE

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2022	Específica de Desempeño	Fondo de Aportaciones Federales (Ramo General 33)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	Secretaría de Bienestar



Ladoppp

Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasta público.





n el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos del PED 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2023, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el SED.

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 11 y 19 del PAE 2024, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPF (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM es participativo, ya que la Dirección de Evaluación de la SPF se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación, a través del Sistema ASPEC, a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Además, la formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT). Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo presupues tario.





En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que establecieron en el DIT, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la

eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, a través del Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación de la SPF le dará seguimiento a los compromisos de mejora y verificará las evidencias que sustentan su aplicación.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2024.

I I	Establecimiento del proceso de Seguimiento de los ASM	 Revisión y/o Actualización del Mecanismo para el Seguimiento a los ASM. Identificación y selección de los ASM derivados de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones practicadas en 2023. Captura de los ASM en el Sistema ASPEC.
2	Análisis y clasificación de los ASM	 Análisis y valoración de los ASM por parte de las instituciones responsables de los programas evaluados. Clasificación de dichos aspectos por tipo de actores involucrados y nivel de prioridad. Establecimieto de la postura de las instituciones responsables de los programas evaluados.
3	Elaboración del Documento Institucional de Trabajo (DIT)	 Definición de los compromisos, actividades, productos, plazos de ejecución e implementación de los ASM. Formalización de dichos aspectos a través de un Documento Institucional (DIT), por las instituciones y la Dirección de Evaluación de la SPF.
4	Publicación y Difusión	 Se enviarán los ASM para su conocimiento a la Subsecretaría de Egresos de la SPF. Publicación del Documento Intitucional de Trabajo, a través de las páginas electrónicas oficiales correspondientes.
5	Seguimiento	 Implementación de las mejoras por parte de las áreas responsables. Compilación y entrega de los avances y evidencias documentales que confirmen la implementación de los ASM. Valoración del cumplimiento de las mejoras por parte de la Dirección de Evaluación de la SPF.



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.





or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Secretaría de Bienestar (SB) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Específica de Desempeño efectuada en 2023 al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Coordinador General de Planeación, Seguimiento y Evaluación designado como Enlace Institucional de Evaluación de la SB mediante el oficio SB.0043/2024, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) con la aceptación de 6 de las 6 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas de la SB involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comento.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con







las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema AS-PEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPF publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

http://www.evaluacion.puebla.gob.mx » Mecanismo ASM MSDE « Ejercicio evaluado 2022» «Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)» «Documento descargable» Documento.

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Venus Montes Cervantes Subsecretaria de Planeación Secretaría de Bienestar

Christian Samuel Lavadores Álvarez Coordinador General de Planeación, Seguimiento y Evaluación





M)

Anexo I





1003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)

Secre	taría de Bienestar							The second second second second
No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	La mayor parte de los proyectos registrados en la MIDS fueron proyectos de Contribución Directa, mientras que las metas de los indicadores de la MIR Federal del FISE, refieren un comportamiento opuesto; por lo anterior, se considera que las metas de los indicadores no se encuentran orientadas al desempeño, ya que los Lineamientos del FAIS sugieren que la mayor parte de los recursos se orienten al financiamiento de proyectos de incidencia Directa.	Se recomienda verificar el planteamiento de metas y realizar las correcciones pertinentes en la programación de estas para los ejercicios posteriores a fin de observar lo establecido en el numeral 2.3. Planeación y ejecución de los recursos del FAIS, de los lineamientos que rigen la operación del fondo evaluado y mejorar el		Se acepta ASM respecto a la integración de la programación de metas se considerarán los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), tomando en cuenta elementos tales como: Población total, población en situación de pobreza, porcentaje de población con carencias sociales y porcentaje de población en situación de pobreza extrema. Asimismo, se valora la consideración de aspectos tales como el ejercicio, concurrencia, destino y cobertura de los recursos destinados al FISE en los Programas Presupuestarios E050 y E051 que ejecuten recurso de este fondo.	Media	Institucional	1.Acción: Programar metas en la MIR orientadas al desempeño en los programas E050 y E051 que se encuentran vinculados al ejercicio de recursos del FISE. Inicio: 2024-12-02 Fin: 2025-03-31 Evidencia/Producto: Matriz de Indicadores para Resultados de los Pp E050 y E051.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Subsecretaría de Vivienda
2	No se identificó que la entidad elaborara una bitácora de cálculo o mecanismos que permita verificar la calidad de la información y sustentar la información de los valores reportados.	para verificar la calidad de la información a fin de	Consistencia entre la información publicada.	Se acepta el ASM toda vez que es necesario contar con una base de datos homologada en la que se recopile la información de los proyectos contenidos en el SRFT y en la MIDS, la cual cumpla con los criterios de consistencia, fiabilidad escalado eficiente e integridad, lo anterior para propiciar un análisis de la información adecuada del programa.	Media	Específico	1.Acción: Integrar una base de datos homologada con información de los proyectos reportados en la MIDS y el SRFT. Inicio: 2024-12-02 Fin: 2025-03-31 Evidencia/Producto: Base de Datos con información homologada entre la MIDS y el SRFT.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Subsecretaría de Vivienda
3	Secretaría de Bienestar, para la medición de los objetivos de nivel Fin y Propósito de los Pp E050 y	estratégicos de los Pp E050 y E051 se encuentren a actualizadas en su línea base y que las metas	estratégicos adecuados cuya medición permita conocer el avance y/o nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos para cada nivel de la	Se acepta el ASM, se destaca la importancia de contar cor indicadores estratégicos actualizados, así como con las características de claridad, relevancia, economía, adecuación monitoreabilidad y aporte marginal. Serán considerados los resultados de la última medición multidimensional de la pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).	Media	Específico	1.Acción: Actualizar la línea base y las metas de los indicadores a nivel de Fin y Propósito de los Programas presupuestarios E050 y E051. Inicio: 2024-12-02 Fin: 2025-03-31 Evidencia/Producto: Matriz de Indicadores para Resultados actualizada respecto a la información de la línea base y metas para cada nivel de la MIR de los Pp E050 y E051.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Subsecretaría de Vivienda





1003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)

Secre	etaría de Bienestar								
No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
4	La mayoría de los indicadores de los Pp que ejecutaron recursos del FISE presentaron oportunidad de mejora en cuanto al planteamiento de los medios de verificación, y esto afectó el criterio de Monitoreabilidad, ya que la información disponible resultó insuficiente para la reproducción del método de cálculo, es decir, no es posible someter el resultado del indicador a una verificación independiente, a excepción de los indicadores de nivel estratégico, que generalmente son de fuentes externas.	indicadores de los Pp en los que se ejercen los recursos del FISE, en el sentido de: a) establecerlos con nombres oficiales o institucionales, b) que estos permitan identificar la periodicidad con que se dispondrá de la información para su monitoreo, c) que permitan reproducir el método de cálculo proporcionando información para la verificación	Fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.	Si Si	Se acepta ASM, por considerar que, los medios de verificación permiten identificar fuentes existentes de información para calcular los indicadores, de esta forma se podrán tomar en consideración para la atención de la recomendación señalada: Estadísticas existentes o preparadas especificamente, material publicado que contenga información útil para verificar el logro de los objetivos del programa e informes o estadísticas generadas. De igual forma serán considerados los criterios de periodicidad, publicidad y su método de cálculo sea replicable.	Media	Específico	1.Acción: Adecuar los medios de verificación de los indicadores de los programas presupuestarios E050 y E051 vinculados con la ejecución de recursos del FISE. Inicio: 2024-12-02 Fin: 2025-03-31 Evidencia/Producto: Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios E050 y E051.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Subsecretaría de Vivienc
5	todas las Unidades Responsables de los Pp E050, E051, E077, K002 y K004, presentaron oportunidad de mejora en cuanto al criterio de Adecuación, ya que generalmente se plantearon indicadores que relacionan las acciones realizadas con respecto a las que fueron programadas, sin embargo, esta relación impide dimensionar adecuadamente los	Componentes de los Pp E050, E051, E077, K002 y K004, de forma que, en apego a los criterios técnicos para la elaboración de indicadores de desempeño, estos no muestren una relación	Que los Pp presenten un diseño adecuado de sus indicadores.	Si	Se acepta el ASM. Se precisa la necesidad de incorporar indicadores en la Matriz de Indicadores para Resultados orientados a medir la consistencia, eficiencia, eficacia, impacto, economía, calidad y cobertura del fondo, esto a nivel de Componentes lo que permita identificar los logros alcanzados con la ejecución del programa vinculado al fondo.	Media	Específico	1.Acción: Incorporar indicadores de desempeño pertinentes en la Matriz de Indicadores para Resultados a nivel de Componente de los Pp que ejecutan recursos del FISE. Inicio: 2024-12-02 Fin: 2025-03-31 Evidencia/Producto: Matriz de Indicadores para Resultados actualizada a nivel componente de los Pp que ejecutan recursos del FISE.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Subsecretaría de Vivienc
6	beneficiarias, solo se aplicó al Pp E077, mas no co los Pp E050, E051, K002 y K004; además es ur mecanismo que se aplica a nivel general y no	s beneficiaria; b) Expectativas sobre los beneficios a del programa; c) Imagen del programa; d a Calidad del proceso de gestión para e	Generar información útil para la toma de decisiones en cuanto a la entrega de bienes y/o l servicios y su calidad, con base en el nivel de a satisfacción de los individuos beneficiados con l éstos.	Si Si	Se acepta el ASM, se destaca la importancia de contar con encuestas de satisfacción del Fondo de Infraestructura Social para Entidades (FISE), toda vez que son estas las que recopilan información sobre los siguientes aspectos: Condición socioeconómica de los beneficiarios, expectativas sobre los beneficios del programa, imagen del programa, calidad del proceso de gestión para el otorgamiento del programa, calidad del beneficio, entre otras.	Media	Específico	1.Acción: Integrar una encuesta de satisfacción para recopilar información de los programas vinculados con la ejecución de los recursos del FISE. Inicio: 2024-12-02 Fin: 2025-03-31 Evidencia/Producto: Formato de la Encuesta de satisfacción para medir el grado de satisfacción de los beneficiaros de los Pp con los que se ejecutan los recursos del FISE.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Subsecretaría de Viviend